

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

FEDERAL  
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 16 DE OCTUBRE DEL 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	FELIPE HERNANDEZ ICO
R.F.C:	HEIF650308HQ6
DOMICILIO FISCAL:	PROLONGACIO 1ERO. DE MARZO SIN NUMERO, COLONIA VELASCO SUAREZ. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/2053
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$63,574.76.
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; 1, 2, 18 FRACCIÓN IV, 60, 64, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN, MEDIANTE APROBACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979, REALIZADA POR LA H. QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 47, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XVII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; 13 FRACCIÓN X Y 101 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV INCISO E), NUMERAL 12, 70 FRACCIÓN XII Y 71 FRACCIONES VI, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; VISTAS Y ANALIZADAS TODAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN EL **REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL NÚMERO SH/SUBI/DAF/2053**, DE FECHA **09 DE OCTUBRE DEL 2013**, EMITIDO POR **DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SITA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN INSURGENTES SIN NÚMERO ESQUINA EJE VIAL UNO, COLONIA LOS PINOS DE ESTA CIUDAD, LA C. DELEGADA LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ, ASISTIDO DE LOS CC. ROSALÍA DE JESÚS BAHENA ARÉVALO, JEFE DEL ÁREA DE EJECUCIÓN FISCAL, **MIGUEL ANGEL SILVA HERNANDEZ Y JESUS HUMBERTO RUIZ VELASCO**, NOTIFICADORES EJECUTORES, SE REÚNEN A EFECTO DE ACORDAR LO PROCEDENTE, CONFORME LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDIERON LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 137, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL MANDAMIENTO DE AUTORIDAD, CONSISTENTE EN: **REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024.**

HECHOS

CON FECHA **04 DE OCTUBRE DEL 2024**, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR **MIGUEL ANGEL SILVA HERNANDEZ**, ACREDITADA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **007**, AUTORIZADA Y EXPEDIDA EL 02 DE ENERO DE 2024, POR LA C. LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ, DELEGADA DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE APERSONÓ A LAS **11:00 HORAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL **PROLONGACIO 1ero. DE MARZO SIN NUMERO, COLONIA VELASCO SUAREZ**. SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE, NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y





**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN LA CONSTANCIA DE HECHOS DE FECHA **04 DE OCTUBRE DEL 2024**, MANIFESTANDO HABER DEJADO CITATORIO PARA FIJACIÓN EN EL DOMICILIO, SEÑALANDO EL DÍA Y HORA EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO, DE FECHA **04 DE OCTUBRE DEL 2024**, Y QUE A LA LETRA PRECISA: "ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN CALLE PROLONGACIÓN 1ERO. DE MARZO, DONDE OBSERVO QUE EL DOCUMENTO NO CUENTA CON NUMERO DE CASA, POR LO QUE PROCEDO A PREGUNTAR CON LOS VECINOS DEL LUGAR, RECORRIENDO TODA LA CALLE ME DISPONGO A PREGUNTAR EN EL INMUEBLE NÚMERO 71ª, DONDE OBSERVO AL EXTERIOR 2 PUERTAS Y PORTÓN DE HERRERÍA EN COLOR NEGRO, CON MARQUESINA MEDIA AGUA DE TEJA, AL INTERIOR CASA HABITACIÓN DE DOS PLANTAS, EN DONDE AL TOCAR ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, DE COMPLEXIÓN DELGADA, ESTATURA BAJA, TEZ CLARA, CABELLO CASTAÑO, OJOS CAFÉS, DE NOMBRE MARISOL DOMÍNGUEZ GUERRA, A QUIEN LE PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE FELIPE HERNÁNDEZ ICO, RESPONDIENDO NO CONOCERLO Y NO TENER IDEA DONDE LOCALIZARLO, SIN MAS QUE AGREGAR. MAS ADELANTE COMO A UNOS 300 METROS ME DIRIJO AL INMUEBLE NÚMERO 13ª, DE DOS PLANTAS FACHADA COLOR VERDE, CON PORTÓN Y UNA VENTANA, DONDE AL TOCAR ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE COMPLEXIÓN DELGADA, ESTATURA ALTA, TEZ MORENA, CABELLO NEGRO, OJOS OSCUROS DE NOMBRE LUIS DOMÍNGUEZ PÉREZ, A QUIEN LE PREGUNTO POR EL CONTRIBUYENTE FELIPE HERNÁNDEZ ICO, RESPONDIENDO NO SABER DE QUIEN SE TRATE Y DESCONOCE DONDE PUEDA VIVIR, SIN MÁS QUE AGREGAR AL RESPECTO. ASI MISMO INFORMO QUE EN TODO MOMENTO ME IDENTIFIQUE CON LA CREDENCIAL NÚMERO 007, EXPEDIDA POR LA LIC. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE HACIENDA SAN CRISTOBAL". POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL **REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL**, DE FECHA **28 DE MAYO DEL 2024**.

ASÍ MISMO, CON FECHA **07 DE OCTUBRE DEL 2024**, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR **JESUS HUMBERTO RUIZ VELASCO**, ACREDITADO CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **001**, AUTORIZADA Y EXPEDIDA 02 DE ENERO DE 2024, POR LA C. LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ, DELEGADA DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, Y CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE APERSONÓ A LAS **12:10 HORAS**, EN EL DOMICILIO EN **EL PROLONGACIO 1ero. DE MARZO SIN NUMERO, COLONIA VELASCO SUAREZ**. SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DEL 2024**, Y QUE A LA LETRA PRECISA: "ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN CALLE PROLONGACIÓN 1ERO DE MARZO, POR LO QUE AL VER EL DOCUMENTO A NOTIFICAR OBSERVO QUE NO CUENTA CON NUMERO DE CASA, A LO QUE RECORRO DICHA CALLE LLEGANDO AL INMUEBLE NUMERO 55, QUE ES UNA CASA DE UNA PLANTA EN COLOR AZUL Y PORTÓN BLANCO, DONDE AL TOCAR ATIENDE A MI LLAMADO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, DE ESTATURA ALTA, COMPLEXIÓN MEDIA, TEZ MORENA CLARA, CABELLO NEGRO, OJOS OSCUROS, QUIEN OMITE SU NOMBRE Y AL PREGUNTARLE POR EL CONTRIBUYENTE FELIPE HERNANDEZ ICO, ME CONTESTA NO CONOCERLO NI SABER DE QUIEN SE TRATA, SIENDO TODA LA INFORMACIÓN QUE PUEDE DARMER. POR LO QUE ME DISPONGO A PREGUNTAR EN EL DOMICILIO DE UNA PLANTA EN COLOR BLANCO, CON PORTÓN DE MADERA EN COLOR CAFÉ, SIN NÚMERO EXTERIOR, DONDE AL TOCAR ME ATIENDE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DE ESTATURA BAJA, COMPLEXIÓN MEDIA, TEZ MORENA CLARA, CABELLO NEGRO, OJOS OSCUROS, QUIEN OMITE SU NOMBRE Y AL PREGUNTARLE POR EL CONTRIBUYENTE FELIPE HERNÁNDEZ ICO, RESPONDE NO CONOCERLO Y TAMPOCO SABER DE QUIÉN DE TRATE, SIN TENER MÁS INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARME AL RESPECTO. QUIERO MANIFESTAR QUE EN AMBAS DILIGENCIAS ME IDENTIFIQUE CON CREDENCIAL 002, EMITIDA POR LA C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ, DELEGADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN SAN CRISTOBAL. POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL **REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL**, DE FECHA **28 DE MAYO DEL 2024**.

ASÍ PUES, LA CONDUCTA DEL CITADO CONTRIBUYENTE ENCUADRA EN LO PREVISTO Y ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, TODA VEZ QUE ÉSTE PREVÉ QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE HARÁN POR ESTRADOS, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE, DESAPAREZCA, SE OpongA A LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN O SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES Y ESTE CÓDIGO.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA AUTORIDAD ACUERDA:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL **REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL** NÚMERO **SH/SUBI/DAF/2053** DE FECHA **28 DE MAYO DEL 2024** A TRAVÉS DEL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA **FELIPE HERNANDEZ ICO** DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO MANIFESTADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, LO QUE HACE IMPOSIBLE NOTIFICAR DICHO OFICIO PERSONALMENTE.

SEGUNDO: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, FÍJESE DURANTE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE





**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

HACIENDA [WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX](http://WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX), DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE EL DOCUMENTO FUE PUBLICADO; QUEDANDO NOTIFICADO EL DECIMOPRIMER DÍA SIGUIENTE A AQUÉL DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO: CÚMPLASE. -----

C. LIZBETH IRAZÚ GONZÁLEZ GÓMEZ  
DELEGADA DE HACIENDA



**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS,  
CHIAPAS.**

C. ROSALÍA DE JESÚS BAHENA ARÉVALO  
JEFE DEL ÁREA DE EJECUCIÓN FISCAL

C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SILVA  
NOTIFICADOR EJECUTOR

C. JESUS HUMBERTO RUIZ VELASCO  
NOTIFICADOR EJECUTOR



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

FEDERAL

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 16 DE OCTUBRE DEL 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	FELIPE HERNANDEZ ICO
R.F.C.:	HEIF650308HQ6
DOMICILIO FISCAL:	PROLONGACIO 1ERO. DE MARZO SIN NUMERO, COLONIA VELASCO SUAREZ. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/2053
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$63,574.76.
AUTORIDAD EMISORA	DELEGACION DE HACIENDA

EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, EL QUE ACTÚA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 Y 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; 1, 2, 18 FRACCIÓN IV, 60, 64, 65 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN, MEDIANTE APROBACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979, REALIZADA POR LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 47, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XVII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; 13 FRACCIÓN X Y 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 12, 70 FRACCIÓN XII Y 71 FRACCIONES VI, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA [WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX](http://WWW.HACIENDACHIAPAS.GOB.MX), POR UN PERIODO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS COMPRENDIDOS DEL 17 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DEL 2024, EL REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL NÚMERO SH/SUBI/DAF/2053, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024, EMITIDO POR LA C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE HACIENDA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DIRIGIDO AL CONTRIBUYENTE FELIPE HERNANDEZ ICO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; CONSTE.



C. LIZBETH IRAZU GONZÁLEZ GÓMEZ  
DELEGADA DE HACIENDA



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA**  
**SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS,**  
**CHIAPAS.**





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 28 DE MAYO DE 2024

SH/SUBI/DAF/2053

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	FELIPE HERNANDEZ ICO
R.F.C.:	HEIF750308HQ6
DOMICILIO FISCAL:	PROLONGACIÓN 1ero. DE MARZO SIN NÚMERO, COLONIA VELASCO SUÁREZ.
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/2053
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$63,574.76
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	ISR IETU IVA POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2010, 2011 Y POR EL PERIODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2013

REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN, MEDIANTE APROBACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979, REALIZADA POR LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 47, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 65, 145 PRIMER PÁRRAFO, 149, 150, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XXVI Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULOS 12, 13 FRACCIÓN X, 101 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN, 106, 107, 108, 109, 113, 120, 123, 124, 125, 129 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 12, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII, XIV Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; Y TODA VEZ QUE A LA PRESENTE FECHA SU REPRESENTADA FELIPE HERNANDEZ ICO, NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL QUE LE FUE DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SH/SUBI/DAF/2053, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013 EN CANTIDAD DE \$63,574.76 POR CONCEPTO DE ISR IETU IVA POR LOS EJERCICIOS FISCALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 2010 2011 Y POR EL PERIODO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012 , LO ANTERIOR CONFORME EL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; SE LE REQUIERE EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL, DESCRITO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS QUE SE HAN GENERADO POR NO CUBRIR EL CRÉDITO EN EL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES FISCALES, CONFORME LO PREVÉ EL NUMERAL 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ASIMISMO, SE LE APERCIBA QUE DE NO PAGARLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN HASTA HACERLO EFECTIVO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 152 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. JESÚS HUMBERTO RUIZ VELASCO MAURILIA DEL ROSARIO GOMEZ MARTINEZ, ROSALÍA DE JESÚS BAHENA ARÉVALO, THELMA VERÓNICA SILVESTRE CRUZ, MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL SILVA HERNÁNDEZ, ANA CARINA AGUILAR HERNÁNDEZ, FREDI MARTÍN JUÁREZ PÉREZ, JOEL ARTURO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, CAGNOLI RAMÍREZ PÉREZ, DEISY ELIZABETH DOMÍNGUEZ LÓPEZ, HIPARCO VELÁZQUEZ VALDEZ, ABENAMAR LARA LARA, ÁNGEL OCTAVIO SÁNCHEZ LÓPEZ, MARISELA GUADALUPE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, SAMUEL FEDERICO GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, CARMELA DE JESUS REYNOSA ESPINOSA, HUGO ALBERTO MUÑOZ AVENDAÑO, MARÍA JULIANA PÉREZ VAZQUEZ Y GLORIA ALICIA PEREZ GOMEZ, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO AL MES DE MAYO DE 2024





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Concepto	Histórico	Actualización	Recargo	Total
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 09	1,316.44	358.56	894.27	3,047.45
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 09	1,304.35	355.27	887.50	3,020.90
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 09	1,305.80	355.67	888.15	3,023.93
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 09	1,299.08	353.83	884.55	3,009.33
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 09	1,288.78	351.03	879.47	2,987.40
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 09	1,276.80	347.77	873.56	2,961.90
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 10	1,255.85	342.06	864.27	2,918.35
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 10	1,250.92	340.72	908.46	2,954.47
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 10	1,450.47	395.07	1,000.99	3,373.38
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 10	1,443.25	393.10	996.51	3,357.10
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 10	1,426.86	388.64	988.58	3,322.36
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 10	1,408.55	383.65	984.21	3,288.04
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 11	1,396.55	380.38	985.00	3,269.20
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 11	1,393.97	379.68	993.74	3,273.72
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 11	1,404.42	382.53	992.55	3,289.63
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 11	1,395.52	380.10	989.28	3,271.80
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 11	1,382.75	376.62	982.23	3,243.87
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 11	1,356.82	369.56	981.33	3,200.55
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 12	1,344.56	366.22	998.23	3,197.40
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 12	1,347.92	367.14	1,010.89	3,215.55
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 12	1,345.98	366.61	1,008.60	3,210.09
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 12	1,334.50	363.48	976.36	3,159.08
MULTAS POR INFRACCIONES ENE FEB 09	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS POR INFRACCIONES MARZ ABR 09	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS POR INFRACCIONES MAY JUN 09	980.00	591.56	-	1,571.56





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MULTAS POR INFRACCIONES NOV DIC 09	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR ENERO FEBRERO 2010	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR MARZO ABRIL 2010	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR MAYO JUNIO 2010	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR JULIO AGOSTO 2010	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR SEPTIEMBRE OCTUBRE 2010	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR NOVIEMBRE DICIEMBRE 2010	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR E IVA ENERO FEBRERO 2011	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR E IVA MARZO ABRIL 2011	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR E IVA MAYO JUNIO 2011	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR E IVA JULIO AGOSTO 2011	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR E IVA SEPTIEMBRE OCTUBRE 11	980.00	591.56	-	1,571.56
MULTAS ISR E IVA NOV DIC 2011	1,100.00	663.99	-	1,763.99
MULTAS ISR E IVA ENERO FEBRERO 2012	1,100.00	663.99	-	1,763.99
MULTAS ISR E IVA MARZ ABRIL 2012	1,100.00	663.99	-	1,763.99
MULTAS ISR E IVA MAY JUN 2012	1,100.00	663.99	-	1,763.99
MULTAS ISR E IVA JUL AGOS 2012	1,100.00	663.99	-	1,763.99
SUBTOTAL	51,890.14	32,273.02	20,968.72	\$105,131.88
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$2,102.63
TOTAL				\$107,234.51
CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N				

EL IMPORTE ACTUALIZADO EN CANTIDAD \$107,234.51 DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN OFICIO NÚMERO SH/SUBI/DAF/2053, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013, SE OBTUVO, CONFORME LO SIGUIENTE:





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**  
**FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17-A Y 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, A CARGO DEL FISCO FEDERAL, SE DEBERÁN ACTUALIZAR POR EL TRANCURSO DEL TIEMPO Y CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS DE PRECIOS EN EL PAÍS, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR; DICHO FACTOR SE OBTENDRÁ DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERÍODO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA EL ISR, IETU E IVA DE 0.6356 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE **ABRIL DE 2024 POR 134.336**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE **SEPTIEMBRE DE 2013, POR 82.132**, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LA MULTA DE 0.6036 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE **ABRIL DE 2024 POR 134.336**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2013, POR 83.770**, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

CONCEPTO	HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 09	1,316.44	836.73	2,153.17	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 09	1,304.35	829.05	2,133.40	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 09	1,305.80	829.97	2,135.77	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 09	1,299.08	825.70	2,124.78	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 09	1,288.78	819.15	2,107.93	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 09	1,276.80	811.54	2,088.34	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 10	1,255.85	798.22	2,054.07	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 10	1,250.92	795.09	2,046.01	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 10	1,450.47	921.92	2,372.39	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 10	1,443.25	917.34	2,360.59	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 10	1,426.86	906.92	2,333.78	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 10	1,408.55	895.28	2,303.83	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 11	1,396.55	887.65	2,284.20	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 11	1,393.97	886.01	2,279.98	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 11	1,404.42	892.66	2,297.08	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 11	1,395.52	887.00	2,282.52	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 11	1,382.75	878.88	2,261.63	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 11	1,356.82	862.40	2,219.22	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13





SECRETARIA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ISR, IETU E IVA ENE-FEB 12	1,344.56	854.61	2,199.17	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 12	1,347.92	856.74	2,204.66	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 12	1,345.98	855.51	2,201.49	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
ISR, IETU E IVA JUL- AGO 12	1,334.50	848.21	2,182.71	0.6356	134.336	abr-24	82.132	sep-13
MULTAS POR INFRACCIONES ENE FEB 09	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS POR INFRACCIONES MARZ ABR 09	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS POR INFRACCIONES MAYO JUNIO 09	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS POR INFRACCIONES JUL AGOS 09	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS POR INFRACCIONES SEP-OCT 09	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS POR INFRACCIONES NOV DIC 09	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR ENERO FEBRERO 2010	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR MARZO ABRIL 2010	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR MAYO JUNIO 2010	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR JULIO AGOSTO 2010	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR SEPTIEMBRE OCTUBRE 2010	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR NOVIEMBRE DICIEMBRE 2010	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA ENERO FEBRERO 2011	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA MARZO ABRIL 2011	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA MAYO JUNIO 2011	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA JULIO AGOSTO 2011	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA SEPTIEMBRE OCTUBRE 11	980.00	591.56	1,571.56	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA NOV DIC 2011	1,100.00	663.99	1,763.99	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA ENERO FEBRERO 2012	1,100.00	663.99	1,763.99	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA MARZO ABR 2012	1,100.00	663.99	1,763.99	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA MAY JUN 2012	1,100.00	663.99	1,763.99	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13
MULTAS ISR E IVA JULIO AGOSTO 2012	1,100.00	663.99	1,763.99	0.6036	134.336	abr-24	83.770	dic-13

**RECARGOS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; SE PROCEDE A DETERMINAR EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO FEDERAL, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO, DICHSOS RECARGOS SE OBTIENEN MULTIPLICANDO LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS DETERMINADAS, POR LAS DIFERENTES TASAS MENSUALES DE RECARGOS, VIGENTES EN CADA UNO DE LOS MESES TRANSCURRIDOS, CAUSADOS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CONFORME A LO





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**  
QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; MISMO QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS COMO SIGUE:

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2009**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2009 FUE DE 11.30%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
*	*	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	11.30

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2010**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2010, FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2011**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011, FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2012**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012, FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2013**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2014**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014, FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2015**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015 FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2016**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 FUE DE 13.56%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	13.56

**RECARGOS GENERADOS DURANTE EL AÑO DE 2017**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, LA TASA MENSUAL DE RECARGOS POR MORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, SERÁ DE 1.13%, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 11.13 FRACCIÓN II DE LA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2006, POR LO QUE LA TASA ACUMULADA DE RECARGOS POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2017 FUE DE 9.07%.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	% TOTAL
1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	1.13	*	*	*	*	9.04

CONCEPTO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS	%	PERIODO
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 09	2,153.17	894.27	67.80	MAR-09 A FEB-14
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 09	2,133.40	887.50	67.80	MAY-09 A ABR-14
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 09	2,135.77	888.15	67.80	JUL-09 A JUN-14
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 09	2,124.78	884.55	67.80	SEP-09 A AGO-14
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 09	2,107.93	879.47	67.80	NOV-09 A OCT-14
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 09	2,088.34	873.56	67.80	ENE-10 A DIC-14
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 10	2,054.07	864.27	67.80	MAR-10 A FEB-15
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 10	2,046.01	908.46	67.80	MAY-10 A ABR-15
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 10	2,372.39	1,000.99	67.80	JUL-10 A JUN-15





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subsecretaría de Ingresos  
Delegación de Hacienda  
San Cristóbal de Las Casas

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

ISR, IETU E IVA JUL-AGO 10	2,360.59	996.51	67.80	SEP-10 A AGO-15
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 10	2,333.78	988.58	67.80	NOV-10 A OCT-15
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 10	2,303.83	984.21	67.80	ENE-11 A DIC-15
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 11	2,284.20	985.00	67.80	MAR-11 A FEB-16
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 11	2,279.98	993.74	67.80	MAY-11 A ABR-16
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 11	2,297.08	992.55	67.80	JUL-11 A JUN-16
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 11	2,282.52	989.28	67.80	SEP-11 A AGO-16
ISR, IETU E IVA SEP-OCT 11	2,261.63	982.23	67.80	NOV-11 A OCT-16
ISR, IETU E IVA NOV-DIC 11	2,219.22	981.33	67.80	ENE-12 A DIC-16
ISR, IETU E IVA ENE-FEB 12	2,199.17	998.23	67.80	MAR-12 A FEB-17
ISR, IETU E IVA MAR-ABR 12	2,204.66	1,010.89	67.80	MAY-12 A ABR-17
ISR, IETU E IVA MAY-JUN 12	2,201.49	1,008.60	67.80	JUL-12 A JUN-17
ISR, IETU E IVA JUL-AGO 12	2,182.71	976.36	67.80	SEP-12 A AGO-17

QUEDA ENTERADO QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE

C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GÓMEZ  
DELEGADA DE HACIENDA DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS,  
Chiapas





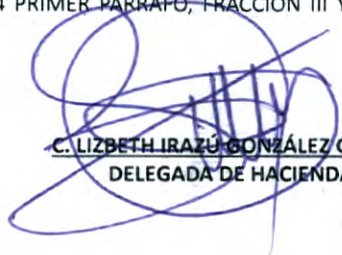
**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

FEDERAL

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 29 DE OCTUBRE DEL 2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y RETIRO DE LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	FELIPE HERNANDEZ ICO
R.F.C:	HEIF650308HQ6
DOMICILIO FISCAL:	PROLONGACIO 1ERO. DE MARZO SIN NUMERO, COLONIA VELASCO SUAREZ. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	SH/SUBI/DAF/2053
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	\$63,574.76.
IMPORTE:	DELEGACION DE HACIENDA
AUTORIDAD EMISORA	FELIPE HERNANDEZ ICO

EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2024, EL QUE ACTÚA DELEGADA DE HACIENDA EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PRIMERO PÁRRAFO Y 31 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE; 1, 2, 18, 60, 64, 65, 66 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1979 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 52, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1979; AUTORIZANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN, MEDIANTE APROBACIÓN A TRAVÉS DE SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1979, REALIZADA POR LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 47, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1979; ARTÍCULOS 10, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, VIGENTE; SECCIÓN I, CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓN VI, INCISO C), TERCERA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN FECHA 21 DE JULIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 193 2ª SECCIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X, XVII Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; 13 FRACCIÓN X Y 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV INCISO E), NUMERAL 12, 70 FRACCIÓN XII Y 71 FRACCIONES VI, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; Y CONSIDERANDO QUE A LA PRESENTE FECHA HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS SEÑALADOS EN LA CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2024, COMPRENDIDOS DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 28 DE OCTUBRE DE 2024, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL NÚMERO SH/SUBI/DAF/2056, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2024, EMITIDO POR LA C. LIZBETH IRAZU GONZALEZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DE HACIENDA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DIRIGIDO A LA PERSONA FÍSICA FELIPE HERNANDEZ ICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL, TENIÉNDOSE COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL CITADO REQUERIMIENTO DE PAGO FEDERAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL 2024, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 134 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE; CONSTE.



C. LIZBETH IRAZU GONZÁLEZ GÓMEZ  
DELEGADA DE HACIENDA



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS  
CHIAPAS